Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

RIO GRANDE, 28 NOV. 2022

VISTO el Expediente electrónico N°54054-2022 y Contrato de Locación de Servicios registrado bajo N°22872, y Adenda Modificatoria registrada bajo N°23238, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante expediente citado en el Visto, se tramitó la Compra Directa N°238/22 referente a la contratación de Locación de Servicios de personal para realizar tareas en la Secretaria Administrativa Legal, del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que mediante Resolución SEC.A.L. N°251/2022, se aprobó el procedimiento, y se adjudicó al Sr. CABRAL ASIN, Agustín, C.U.I.T. N°20-35885686-2, D.N.I. N°35.885.686 por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($396.000,00).

Que en fecha 1° de septiembre del 2022, comenzó a regir el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo convenio N°22872 a favor del Sr. CABRAL ASIN, Agustín, C.U.I.T. N°20-35885686-2, D.N.I. N°35.885.686.

Que mediante nota electrónica N°48337/2022, se procedió a solicitar a la OPC informar respecto de la procedencia de la redeterminacion de precios.

Que visto Informes N°3093 y N°3094 - D.P.R.P. – M.E., corresponde modificar la cláusula tercera del contrato de locación registrado bajo N°22872, y Adenda Modificatoria registrada bajo N°23238.

Que por lo expuesto resulta procedente realizar una adenda al Contrato de Locación de Servicio Registrado bajo convenio N°22872.

Que la presente se encuadra en lo prescripto por el artículo 146 de la Ley Provincial N° 141.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1301, N°1333, Decretos Provinciales N°4493/19, N° 2840/21.

Por ello:

LA MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. - APROBAR el proyecto de Adenda de modificación del Contrato de Locación de Servicio del Sr. CABRAL ASIN, Agustín, C.U.I.T. N°20-35885686-2, D.N.I. N°35.885.686, registrado bajo el N°22872, y Adenda Modificatoria registrada bajo N°23238, el cual forma parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTICULO 2°. - NOTIFICAR al Sr. CABRAL ASIN, Agustín, C.U.I.T. N°20-35885686-2, D.N.I. N°35.885.686, con copia autenticada de la presente. Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.O. y S.P. N° 778 /2022.

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

ANEXO I - RESOLUCION M.O. y S.P. N° 778 /2022

PROYECTO DE ADENDA DE MODIFICACION DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO REGISTRADO BAJO N°22872 Y ADENDA MODIFICATORIA REGISTRADA BAJO N°23238

Conste por el presente documento la Adenda modificatoria del Contrato de Locación de Servicio Registrado bajo el N°22872 de fecha 6 de septiembre del 2022, y Adenda Modificatoria registrada bajo N°23238, de fecha 24 de noviembre de 2022, que celebran la Sra. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. N° 20.454.928 designada por Decreto Provincial N° 4493/19, en adelante denominada LA PROVINCIA, por una parte; y por la otra parte, el Sr. CABRAL ASIN, Agustín, C.U.I.T. N°20-35885686-2, D.N.I. N°35.885.686, en adelante denominado EL CONTRATADO, en los términos y condiciones que a continuación se detallan:

1. ANTECEDENTES

1.1 Que mediante la Resolución SEC.A.L. N°251/2022 se aprobó el procedimiento y adjudicó la locación de servicios al Sr. CABRAL ASIN, Agustín C.U.I.T. N°20-35885686-2, D.N.I. N°35.885.686.

1.2 Que en fecha 1° de septiembre del 2022, comenzó a regir el Contrato de Locación de Servicios entre "LA PROVINCIA", y el "CONTRATADO".

1.3 Que en fecha 6 de septiembre del 2022, se registró el respectivo contrato bajo el N°22872, en fecha 24 de noviembre del 2022 se registró la Adenda Modificatoria N°23238.

2. OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA

2.1 La presente Adenda tiene por objeto modificar el contenido de la Cláusula Tercera del Contrato de Locación de Servicio registrado bajo convenio N°22872, y Adenda Modificatoria registrada bajo N°23238, el cual quedará redactado de la siguiente manera: TERCERA: *El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor fijo mensual de* ***$130.000,00 (PESOS CIENTO TREINTA MIL CON 00/100)****, el cual deberá ser depositado por* ***LA PROVINCIA*** *en la Cuenta Bancaria CBU N°2680033411000011422433, Caja de Ahorro N°00001142243-00 del Banco Tierra del Fuego, cuya titularidad pertenece a* ***EL CONTRATADO****. A los efectos del cumplimiento de la presente clausula* ***EL CONTRATADO*** *deberá presentar las facturas correspondientes entre el 1° y 5° día hábil de cada mes, debiendo* ***LA PROVINCIA*** *a través de la dependencia en la cual aquel cumple funciones, conformar la misma mediante informe que detalle los servicios prestados, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto contratado asciende a la suma total de* ***$260.000,00 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100)****. Asimismo, las partes convienen de forma libre, voluntaria y de común acuerdo adecuaciones de precios de oficio conforme lo postula la Resolución O.P.C. N°202/20, Anexo IV que reglamenta el procedimiento, de redeterminacion de precios previsto en el artículo 36 de la Ley Provincial Nro. 1015. Al respecto, deberán ser utilizados los factores de costos, las incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales que se presentan a continuación:*

Factor SERVICIOS PERSONALES: este factor responde a las remuneraciones y cargas sociales de los prestadores por todo concepto. Sólo se reconocerán alteraciones de costos que surjan de los cambios de valor del Índice de Salarios del Sector Privado Registrado, apertura "sector privado" (ISSRP – "Sector Privado") que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo. La incidencia de este factor en el precio final del servicio es de 10%.

Factor SERVICIOS COMPLEMENTARIOS: responde al cúmulo de componentes que proporcionan una oportuna y eficiente prestación de servicios, contempla el apoyo a

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

profesionales y afines. Sólo se reconocerán las variaciones que surjan de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estatales (RIPTE) que pronuncia el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Su peso específico en el precio final es de 45%. Factor GASTOS GENERALES: representa las variaciones del costo de vida. Sólo se reconocerán alteraciones del costo por las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia - Nivel General que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo (IPC – Región Patagonia - NG - INDEC). Su peso influyente en el costo final es de 45 p.p.
Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica:

$$Coef.\ de\ Actual. = \{0{,}1 * (ISSPR1\ ISSPR0 - 1) + 0{,}45 * (RIPTE1\ RIPTE0 - 1) + 0{,}45 * (IPC1\ IPC0 - 1)\}$$

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes anterior a la fecha de presentación de la oferta o última redeterminación, y el mes anterior a la solicitud de la redeterminación respectivamente.

3. DISPOSICIONES FINALES

3.1 Queda claramente establecido que la presente Adenda de Modificación que celebran entre LA PROVINCIA y EL CONTRATADO, no varía en modo alguno el resto de derechos y obligaciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicio original.

Estando las partes de acuerdo con todos los términos de la presente Adenda de Modificación del Contrato, en señal de conformidad, se suscribe el presente instrumento en TRES (3) ejemplares de igual tenor y valor, a los ____ días del mes de _____ de 2022.

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.